



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num 001 0626 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

22 DE ENERO DE 1992

5151

No. 4751

ACUERDO

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FA-
CULTADES CONFERIDAS POR LOS
ARTICULOS 51 FRACCION XIII DE LA
CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTA-
DO, 8o. Y 9o. DE LA LEY DEL NOTA-
RIADO EN VIGOR Y:

Visto el escrito de fecha 12 de di-
ciembre de 1991, firmado por el C. Lic.
Carlos Francisco Dagdug, Cadena, Notario
Público número veinte de esta Ciudad de
Villahermosa, Tabasco, mediante el cual so-
licita la designación de un Notario Substitu-
to para la Notaría de la cual es Titular, en
los terminos de los Artículos 2 y 22 de la
Ley del Notariado en vigor, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se justifica la solici-
tud, que presenta el C. Lic. Carlos Francis-
co Dagdug Cadena, de conformidad con los
Artículos 16 y 18 de la Ley del Notariado
en vigor, en virtud de haber sido electo por
voto popular, para ocupar el cargo de Dipu-
tado para el Congreso del Estado, por el
Distrito de Huimanguillo, Tabasco.

SEGUNDO: Que conforme al Artículo
8o. de la Ley del Notariado en vigor, se con-
sidera que el C. Lic. Leonardo de Jesús Sa-
la Poisot, reúne los requisitos necesarios,
para que continúe sustituyendo en la
Notaría Pública Número Veinte de esta
Ciudad, al C. Lic. Carlos Francisco Dagdug
Cadena, por lo que en uso de las facultades
conferidas por el artículo 1ro. de la Ley an-
tes mencionada.

Ha tenido a bien expedir el siguiente
acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los
Artículos 2o. último párrafo 4o, 16 y 22 de
la Ley de la materia, se ratifica el nombra-
miento expedido a favor del C. Lic. Leonar-
do de Jesús Sala Poisot, con fecha 9 de Di-
ciembre de 1988, según acuerdo número
279 publicado en el Periódico Oficial del Go-
bierno del Estado número 4831, fechado el
18 de Diciembre de 1988, para que continúe
sustituyendo en la Notaría Pública Número
20 de esta Ciudad al C. Lic. Carlos Francis-
co Dagdug Cadena, durante tres años más
a partir de 1992 a 1994.

SEGUNDO: Publíquese el presente
acuerdo en el Periódico Oficial del Gobier-
no del Estado, y dese cumplimiento a lo es-
tablecido por el Artículo 10 de la Ley del
Notariado en vigor;

TERCERO: En atención a lo estable-
cido por el Artículo 12 de la Ley antes cita-
da, tengase por tomada la Protesta de ri-
gor.

CUARTO: Trámite por la
Secretaría de Gobierno del Estado, la docu-
mentación correspondiente:

QUINTO: Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-
CION
VILLAHERMOSA, TAB., DICIEMBRE
26 DE 1991.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA
CRUZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 4752

LICENCIA DE AUTORIZACION

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

Licencia No. DP-009/91
Etapa Unica
Vigencia Un Año
Fecha de Vencimiento
Expediente CE-1/91/203

C. Miguel Guzman Jiménez
Av. Revolución No. 1350
Col. 18 de Marzo
Ciudad.

Tipo de Conjunto Habitacional Interés Social
Superficie según escritura 4,557.00 M2
Número de Lotes Unifamiliares 3
Número de Viviendas 3
Número de Lotes Comerciales 1
Número de Edificios 6
Número de Departamentos 48

ciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, vigente para el Estado de Tabasco, misma que faculta a la Dirección de Planificación, para imponer al Fraccionador las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento a la Ley de referencia.

USO DEL SUELO AUTORIZADO

El Gobierno del Estado, otorga Licencia para el Conjunto Habitacional "Colonia Revolución II" ubicado en la Av. Revolución No. 1350 de la Col. 18 de marzo de la Ciudad de Villahermosa.

Una vez cumplido con los requisitos que marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa, Tab., y sus Centros de Apoyo, vigente para el Estado de Tabasco, como consta en el Expediente No. CE-1/91/203.

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE LOTIFICACION

Superficie de Desplante de los Edificios 807.60 M2.
Superficie de 10 patios de servicio 338.40 M2.
Superficie de Lotes 489.26 M2
Superficie de Banquetas 144.50 M2
Superficie de Andadores 92.88 M2
Estacionamiento (48 cajones) 612.50 M2
Vialidad vehicular (Calles) 636.00 M2
Area Verde util 275.93 M2
Area Verde Dispersa (Jardinada) 392.83 M2
Area de Donación 720.66 M2
Area Afectada 46.44 M2

Superficie total del predio 4,557.00 M2

Esta licencia, está regida por las disposi-

AUTORIZO

ARQ. PEDRO RODRIGUEZ PRIEGO.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES,
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS.

Vo. Bo.
ARQ. JAVIER PONS Y CARRILLO
DIRECTOR DE PLANIFICACION

LIC. ARISTEO LEON LEON
JEFE DEL DEPTO DE USOS, RESERVAS Y DESTINOS DEL SUELO.

No. 4734

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991, expediente número, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, del de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL RECUERDO" ocupado por el C. JOSE CERINO ALMEIDA, ubicado en el Municipio de JALPA DE MENDEZ, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 1-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE:- CAMINO VECINAL "JALUPA" "EL ANZUELO"
AL SUR: LAZARA CERINO CERINO
AL ORIENTE: ELIGIO CERINO CERINO

AL PONIENTE:- CAMINO VECINAL Y CARMEN CERINO

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local DIARIO OLMECA, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de JALPA DE MENDEZ, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104 2o. PISO ZONA COMPLEMENTARIA TABASCO 2000, a

acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE OCTUBRE DE 1991.
Lugar y fecha.

A T E N T A M E N T E

EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. ARTURO PINTO GORDILLO

No. 4749

LICENCIA DE AUTORIZACION

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

Licencia No. DP-007/91
Etapa Unica
Vigencia Un Año
Fecha de Vencimiento
Expediente CE-1/91/201

la Ciudad de Villahermosa, Tab., y sus Centros de Apoyo, vigente para el Estado de Tabasco, como consta en el expediente No. CE-1/91/201.

Esta Licencia, está regida por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, vigente para el Estado de Tabasco, misma que faculta a la Dirección de Planificación, para imponer al Fraccionador las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento a la Ley de referencia.

Instituto de Seguridad Social del
Estado de Tabasco
Av. 27 de Febrero No. 930
Col. Centro.
Villahermosa, Tab.,

ASPECTOS GENERALES DEL PRO-
YECTO DE LOTIFICACION

Tipo de Lotificación	Interés Social
Superficie según escritura	100,116.25 M2
Número de lotes	402
Número de viviendas	402

AUTORIZO

ARQ. PEDRO RODRIGUEZ PRIEGO.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES,
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLI-
CAS.

AT'N: C. LIC. ARISTIDES PRATS SA-
LAZAR DIRECTOR GENERAL.

USO DEL SUELO AUTORIZADO

Superficie de uso Habitacional	
Unifamiliar	49,943.07 M2.
Superficie de Donación	7,328.76 M2.
Area de Vialidad Vehicular	15,768.15 M2.
Area de Vialidad Peatonal	
(Andadores)	13,225.86 M2.
Areas verdes	4,348.90 M2.
Area derecho de vía S.C.T. y C.F.E.	3,560.32 M2.
Area equipamiento S.A.P.A.E.T	5,941.19 M2.
Superficie total a fraccionar	100,116.25 M2.

Vo. Bo.
ARQ. JAVIER PONS Y CARRILLO
DIRECTOR DE PLANIFICACION

LIC. ARISTEO LEON LEON
JEFE DEL DEPTO DE USOS, RESER-
VAS Y DESTINOS DEL SUELO.

El Gobierno del Estado, otorga Licencia para el Fraccionamiento denominado "OCUILTZAPOTLAN I y II-ISSET", ubicado en el Km. 16-200 de la Carretera Villahermosa -Frontera a la altura de la Villa de Ocuiltzapotlan, Centro, Tabasco.

Una vez cumplido con los requisitos que marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de

No. 4750

LICENCIA DE AUTORIZACION

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

Licencia No. DP-15/91
Etapa Unica
Vigencia Un Año
Fecha de Vencimiento 26/DIC/1992
Expediente CE-1/91/209

la Ciudad de Villahermosa, Tab., vigente para el Estado de Tabasco, como consta en el expediente No. CE-1/91/209.

Ordenamiento Territorial vigente para el Estado de Tabasco, misma que faculta a la Dirección de Planificación, para imponer al Fraccionador las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento a la Ley de referencia.

ARQ. JAIME FERNANDO M. MACEDO DIAZ
CALLE SOLEDAD GARCIA CRUZ No 112
FRACCIONAMIENTO OROPEZA CIUDAD.

ASPECTOS GENERALES DEL PRO-
YECTO DE LOTIFICACION

Tipo de Fraccionamiento	Residencial
Superficie según escritura	4,200.00 M2
Número de lotes	18
Número de viviendas	18

Villahermosa, Tab., 26 de Diciembre de 1991.

AUTORIZO

ARQ. PEDRO RODRIGUEZ PRIEGO.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES,
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLI-
CAS.

Vo. Bo.
ARQ. JAVIER PONS Y CARRILLO
DIRECTOR DE PLANIFICACION

LIC. ARISTEO LEON LEON
JEFE DEL DEPTO DE USOS, RESER-
VAS Y DESTINOS DEL SUELO.

El Gobierno del Estado otorga Licencia para el Fraccionamiento "RESIDENCIAL LAS QUINTAS", ubicado en la calle Samarkanda S/No, del Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tab.

USO DEL SUELO AUTORIZADO

Superficie de uso habitacional	2,079.00 M2
Area de Vialidad Vehicular	894.10 M2
Area de Vialidad Peatonal	150.00 M2
Area de Restricción (Zona Federal)	6.00 M2
Area verde (Uso común o recreativa)	1,070.90 M2

Superficie total a fraccionar 4,200.00 M2

Una vez cumplido con los requisitos que marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de

Esta Licencia, está regida por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y

No. 4754

LICENCIA DE AUTORIZACION

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

Licencia No. DP-013/91
Etapas Unica
Vigencia Un Año
Fecha de Vencimiento 28 Noviembre/1992
Expediente CE-1/91/207

C. OMAR ANITUA RUIZ
CALLE ANTONIO DE MENDOZA No. 37
FRACCIONAMIENTO REFORMA
VERACRUZ, VER.

El Gobierno del Estado, otorga Licencia para el Fraccionamiento "PARAISO II", ubicado en la Prolongación de la Av. México y Calle Cárdenas de la Col. Tamulté de las Barrancas de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Una Vez cumplido con los requisitos que marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de

la Ciudad de Villahermosa, Tab., y sus Centros de Apoyo, vigente para el Estado de Tabasco, como consta en el expediente No. CE-1/91/207.

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE LOTIFICACION

Tipo de Lotificación	Interés Social
Superficie según Escritura	3,961.00 M2.
Número de Lotes Unifamiliares	20
Número de viviendas	20

USO DEL SUELO AUTORIZADO

Superficie de Uso Habitacional	2,368.00 M2
Superficie de Donación	287.55 M2
Area de Vialidad Vehicular	1,017.20 M2
Area Verde	287.55 M2
Area Total a Fraccionar	3,961.00 M2

Esta Licencia, está regida por las disposi-

ciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, vigente para el Estado de Tabasco, misma que faculta a la Dirección de Planificación, para imponer al Fraccionador las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento a la Ley de referencia.

AUTORIZO

ARQ. PEDRO RODRIGUEZ PRIEGO.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES,
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS.

Vo. Bo.

ARQ. JAVIER PONS Y CARRILLO
DIRECTOR DE PLANIFICACION

LIC. ARISTEO LEON LEON
JEFE DEL DEPTO DE USOS, RESERVAS Y DESTINOS DEL SUELO.

No. 4753

LICENCIA DE AUTORIZACION

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

Licencia No. DP-012/91
Etapas Unica
Vigencia Un Año
Fecha de Vencimiento
Expediente NA-1/91/206

C. CESAR FERNANDEZ SASTRE
Méndez No. 1012
Col. Centro
Ciudad.

El Gobierno del Estado, otorga Licencia para el Fraccionamiento "RESIDENCIAL FERLLES", ubicado en la Carretera Bosques de Saloya Samarkanda S/No. de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

Una vez cumplido con los requisitos que marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de

la Ciudad de Nacajuca, Tab., vigente para el Estado de Tabasco, como consta en el Expediente No. NA-1/91/206.

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE LOTIFICACION

Tipo de Lotificación	Residencial
Superficie según Escritura	5-03-98 Has.
Número de Lotes	48

USO DEL SUELO AUTORIZADO

Superficie de Uso Habitacional	21,213.065 M2
Superficie de Donación	1,327.800 M2
Superficie de Vialidad Vehicular	8,122.585 M2
Superficie de Reserva	10,886.040 M2
Area Total a Fraccionar	46,720.900 M2

Esta Licencia, está regida por las disposi-

ciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, vigente para el Estado de Tabasco, misma que faculta a la Dirección de Planificación, para imponer al Fraccionador las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento a la Ley de referencia.

AUTORIZO

ARQ. PEDRO RODRIGUEZ PRIEGO.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES,
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS.

Vo. Bo.

ARQ. JAVIER PONS Y CARRILLO
DIRECTOR DE PLANIFICACION

LIC. ARISTEO LEON LEON
JEFE DEL DEPTO DE USOS, RESERVAS Y DESTINOS DEL SUELO.

No. 4741

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991 expediente número 37498 me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado, "GUAYAMON II" ocupado por el C. EMIR MOSQUEDA PADILLA ubicado en el Municipio de BALANCAN, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 84-64-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- RICARDO TEXTA VILLEGAS
AL SUR.- EJIDO "GUAYACAN"
AL ORIENTE.- EJIDO "GUAYACAN"

AL PONIENTE.- ANA LUZ MOSQUEDA ARCOS.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el periódico de información local "PRESENTE", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BALANCAN, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en PASEO DE LA CHOCA No. 100,

TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB. A 28 DE NOVIEMBRE DE 1991.

Lugar y fecha.

ATENTAMENTE
PERITO DESLINDADOR

C. ARTURO PINTO GORDILLO.

No. 4742

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991, expediente número me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado, "STA. TERESITA" ocupado por el C. ELSY JESUS DOMINGUEZ CASTILLO ubicado en el Municipio de BALANCAN, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 26-25-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- ANITA MOSQUEDA M.
AL SUR.- DAVID ARCOS DAMIAN
AL ORIENTE.- ELSY JESUS DOMINGUEZ

CASTILLO
AL PONIENTE.- ARROYO RL MILAN.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el periódico de información local "DIARIO OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BALANCAN, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104 2o.

PISO ZONA COMPLEMENTARIA TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

Lugar y Fecha

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. ING. ARTURO PINTO GORDILLO.

EDICTO :

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DELEGACION AGRARIA EN EL ESTADO
SECCION : DE COLONIAS.

POR ESTE MEDIO Y EN VIA DE
NOTIFICACION SE LE COMUNICA
A LOS SEÑORES :

JOSE H. OSORIO, JUANA SALA DE OSORIO, JOSE ZORASTRO ALIPI, RAFAEL HECTOR OSORIO, OSCAR FELIPE OSORIO, EDUARDO HERNANDEZ MARTINEZ, JOSE OSORIO SALA, CESAR A. OSORIO CAMARA, SILVANO SANTOS OLAN, CARMEN MOSQUEDA DE S., así mismo se notifica a los Srs. VICTOR SANCHEZ ARIAS, ALBERTO CUSTODIO COLLADO, ARTURO DE LA FUENTE CARRETA, LUIS F. HERNANDEZ GARDUZA, GENARO VARGAS MENDEZ, BELIGRAN LEYVA DE LA CRUZ, GONZALO MARTINEZ SANTIAGO, GASPAR SANCHEZ TRUJILLO, SANTIAGO LOPEZ HERNANDEZ, FRANCISCO SANCHEZ QUIROGA, RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO SALOMON GONZALEZ, IGNACIO MENDOZA GUILLÉN, ANGEL LEON CORDOVA, JOSE DE LA FUENTE PASTOR, ASUNCION GOMEZ VENTURA, MIGUEL TRUJILLO GARCIA, SERGIO HERNANDEZ LOPEZ, ANGEL LEON CORDOVA, FERNANDO VALENZUELA PRIEGO, Y ATILANO MENDEZ PEREZ, que ha continuado, con el procedimiento de Privación de sus Derechos de Colonos que se inició en contra de los 11 Titulares Colonos de la Colonia "ENRIQUE RODRIGUEZ CANO", de Huimanguillo, Tabasco, en virtud de que el Expediente que se sigue en la Ciudad de México, precisamente en la Dirección de Colonias, marcado con el número 16/101/43, se obtiene que éste se encuentra inconcluso y que no ha sido fallado con una Resolución emitida por el Titular de la Secretaría de la Reforma Agraria, y de acuerdo con las investigaciones realizadas en los predios que conforman la Colonia "ENRIQUE RODRIGUEZ CANO", y los oficios que se han girado a la Dirección de Catastro y al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, en oficio No. 130 de fecha 12 de febrero de 1991, se obtiene que desde los 11 Lotes iniciales que aparecían a nombre de los 11 Titulares Colonos se han fraccionado en 18 Lotes quedando únicamente 2 Lotes íntegros a nombre de FERNANDO VALENZUELA PRIEGO y JOSE LUIS DE LA FUENTE PASTOR, marcados con los números 4, y 7 respectivamente con superficie de 118-55-24 Has., y 94-08-00 Has., respectivamente, y que anteriormente pertenecían a MARGARITO ALTUNAR y JESUS LEON según la relación elaborada por JUAN A. CADENA LEON, Jefe de la Sección Revisora y Depuradora de Colonias.

En mérito de lo antes expuesto, y de acuerdo con lo establecido por los Artículos 22, 47, 48, 49 y demás relativos del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas vigente, en relación con los Artículos 14, 16 y 27 de la Constitución General de la República y el 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y tomando en consideración las Actas de abandono levantadas en la Colonia Agrícola y Ganadera "ENRIQUE RODRIGUEZ CANO", el 29 de diciembre de 1983, por haber violado las disposiciones contenidas en el Artículo 25 de los Artículos 24 y 27 del citado Reglamento así como también advirtiéndose de que a las personas que se les han hecho los traslados de dominio en fracciones de los 11 predios iniciales, también han incurrido en el abandono de sus citados predios que son los siguientes :

PREDIO 1-A., Propiedad de GASPAR SANCHEZ TRUJILLO, con superficie de 47-18-75 Has., el cual tiene en abandono desde hace más de 2 años según el Acta de Abandono de fecha 28 de enero de 1991, Lote No. 1-B., propiedad de MIGUEL TRUJILLO GARCIA, con superficie de 47-18-45 Has., quien también incurrió en la causal de Privación de Derechos según el Acta de la misma fecha que la anterior; Lote No. 2-A., propiedad de ANTONIO SALOMON GONZALEZ, con superficie de 39-39-75 Has., quien también incurrió en la misma causal de Privación de Derecho de Colono según el Acta de la misma fecha de la anterior; Lote No. 2-B., propiedad de VICTOR SANCHEZ ARIAS, con superficie de 49-39-75 Has., quien también incurrió en la causal de Privación de Derechos en la Fracción I del Artículo 47 del Reglamento General de Colonias Vigentes, según Acta de abandono levantada por el Representante de esa Delegación; Lote No. 3-A., con superficie de 49-49-75 Has., propiedad de ROGER RODRIGUEZ RODRIGUEZ, quien incurrió en la misma causal de los anteriores Colonos; Lote No. 3-B., con superficie de 49-99-75 Has., propiedad de ALBERTO CUSTODIO COLLADO, a quien se le levantó Acta de abandono e inicio de Privación de Derechos de Colono, por haber incurrido en la causal antes citada; Lote No. 4., propiedad de FERNANDO VALENZUELA PRIEGO, con una superficie de 118-55-24 Has., el cual también fué abandonado por más de 2 años y a quien el Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria inició el citado Procedimiento; Lote No. 5-A., con superficie de 49-70-00 Has., propiedad de FRANCISCO SANCHEZ QUIROGA, el cual incurrió en causal de Privación de Derechos según el Acta de inicio de Procedimiento de Privación de Derecho levantada el 20 de enero del año en curso; Lote No. 5-B., de 49-70-00 Has., propiedad de J. ARTURO DE LA FUENTE CARRETA, quien también incurrió en la multicitada causal según el Acta levantada en la misma fecha que las anteriores; Lote No. 6-A., con superficie de 51-37-75 Has., propiedad de SANTIAGO LOPEZ HERNANDEZ, el cual está abandonado por más de 2 años según se desprende del Acta de Inspección levantada por el comisionado de la Delegación Agraria en la fecha antes citada; Lote No. 6-B., con superficie de 51-37-75 Has., propiedad de GONZALO MARTINEZ SANTIAGO, el cual incurrió en la causal de Privación de Derechos a lo que se refiere la Fracción I; del Artículo 47 del Reglamento General de la Colonia según el Acta de fecha 28 de enero del año en curso; Lote

No. 7., constante de una superficie de 94-08-00 Has., quien también incurrió en abandono por más de dos años a que se refiere el numeral antes citado, iniciándose el procedimiento correspondiente; Lote No. 8-A., con superficie de 48-75-00 Has., propiedad de ATILANO MENDEZ PEREZ, quien también incurrió en abandono de su Lote por más de 2 años a que se refiere la causal a tantas veces del numeral invocado; Lote No. 8-B., propiedad del C. BELIGRAN LEYVA DE LA CRUZ, con una superficie de 48-75-00 Has., según el Acta de inicio de procedimiento de Privación de Derecho de Colono levantada el 28 de enero del año en curso, por haber abandonado su Lote más de 2 años sin cultivarlo; Lote No. 9-A., con una superficie de 219-81-20 Has., propiedad de ANGEL LEON CORDOVA, quien también incurrió en la causal de Privación de Derechos de Colonos a que se refiere el multicitado numeral del Reglamento General de Colonias vigente.

Lote No. 9-B., propiedad de Genaro Vargas Méndez, con una superficie de 49-18-20 Has., por haber incurrido en la misma causal que incurrieron los antes citados; Lote No. 10-A., propiedad de SERGIO HERNANDEZ LOPEZ, con una superficie de 46-77-88 Has., quien también incurrió en la misma causal de Privación de fecha 28 de enero del año en curso; Lote No. 10-B., propiedad de FELIPE HERNANDEZ GARDUZA, con una superficie de 49-81-20 Has., el cual también incurrió en la multicitada causal de Privación de Derechos de Colonos; Lote No. 11-A., con superficie de 49-37-50 Has., propiedad de IGNACIO MENDOZA GUILLÉN, quien incurrió en abandono por más de dos años sin cultivos el citado Lote se le inicia procedimiento de Privación de Derecho de Colono; Lote No. 13, con superficie de 49-37-50 Has., propiedad de ASUNCION GOMEZ VENTURA, a quien también se le inició procedimiento de Privación de Derecho en la Colonia "ENRIQUE RODRIGUEZ CANO", del Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, según Acta de fecha 28 de enero del año en curso, haciéndose constar en la presente Cédula de Notificación por Edictos que las Actas levantadas en todos los Lotes fué realizada por el C. JUAN ANTONIO CADENA LEON

Representante de la Delegación Agraria en el Estado, en su calidad de Jefe de la Sección Revisora y Depuradora de Colonias de esta Delegación ante la presencia de los Testigos GUILLERMO ALEJANDRO Y FELIPE LARA, sin la intervención del Consejo de Administración de la Colonia por no existir Autoridades Electas y nombradas en la multicitada Colonia y ante la presencia del C. ANGEL GAMAS, Agente Municipal del Ejido "FRANCISCO J. SANTAMARIA IRA. SECCION", del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en su carácter de Autoridad más cercana a la multicitada Colonia ya que según informes recibidos ante el Sr. Presidente Municipal interino del H. Ayuntamiento del mismo Municipio, se le solicitó que en auxilio y colaboración con esta Delegación Agraria, se procediese a notificar a los Nuevos Colonos y como de las Escrituras que ustedes exhibieron manifestaron que tienen sus domicilios en la Colonia "ENRIQUE RODRIGUEZ CANO", del Municipio de Huimanguillo, se les mandó a notificar personalmente por conducto de la Autoridad Municipal, según oficio número 4750 de fecha 9 de septiembre del año en curso, en donde se le pide a la Autoridad Municipal, que en caso de no localizar el paradero de ustedes, me haga devolución de las Cédulas que se le adjunta, para los efectos de proceder a notificar por Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado.

En cumplimiento de lo anterior, el Secretario General del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, en su oficio número SG/295, de fecha 13 de septiembre del año en curso, informó al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Delegación Agraria, que el Jefe de las Agencias y Delegaciones de ese Ayuntamiento se trasladó a la Colonia "ENRIQUE RODRIGUEZ CANO", para notificar a los que supuestamente viven en la citada Colonia encontrándose que en la misma no habitan las personas a quienes notificaría personalmente, de igual manera nos informa que en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, no existe ningún Poblado, Zona Urbana o Caserio con el nombre de Colonia "ENRIQUE RODRIGUEZ CANO", adjuntándonos copia heliográfica del Plano General del Municipio en el cual no se localiza ninguna Zona Urbana o Caserio de la multicitada Colonia "ENRIQUE RODRIGUEZ CANO", en este orden de ideas y al no saber su paradero procedo a notificarles por Edictos comunicándoles que esta Delegación Agraria a mi cargo y cumpliendo con los ordenes que me ha dirigido el Titular del Ramo por conducto del Director General de Procedimientos Agrarios y del Director de Colonias y Terrenos Nacionales se continúa con el procedimiento de Privación de Derechos de Colonos que se inició en contra de los Colonos Titulares en el año de 1984, y a ustedes les notifico por Edictos habiendo comparecido a Juicio los 11 Colonos Titulares, así mismo el citado Edicto se publicó en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación del Estado, que en este caso fué el Diario Presente, comunicándoles que deben comparecer a Juicio, así también se le comunicó a los nuevos Colonos que fraccionaron los 9 lotes iniciales que también se les levantó Acta de abandono por violación a lo previsto en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, en apego a lo que señala los Artículos 22, 47, 48, 49 y demás relativos del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas Vigentes, así como el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley Federal de Reforma Agraria, y al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas vigentes, se les hace saber que cuentan con 30 días a partir de esta publicación para comparecer a Juicio, presentar Pruebas y Alegatos que a sus derechos convengan, toda vez que al no hacerlo el Juicio se continuará en rebeldía.

Para lo que por mi mandato tengo su más fiel y exacto cumplimiento, expido el presente Edicto a los 24 días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Tlaxiahuatl, Capital del Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGO EL EDICTO NO RESELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

JOSE H. OSORIO

VNLEA Edictos.



No. 4755

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL
DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 043/990, (sección de Ejecución); relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en contra de ROBERTO RIVEROLL LUGO ó JOSE ROBERTO RIVEROLL LUGO, con fecha cuatro de Diciembre del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Vistos: El estado procesal que guardan los presentes autos se acuerda: 1/o.- Como lo solicita el C. Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, y en virtud de haberse llevado a cabo la primera almoneda a la cual no comparecieron postores, no obstante haberse hecho las publicaciones de los Edictos, en consecuencia de conformidad con el artículo 561 del Código de Procedimiento Civiles, se señala nueva fecha para que tenga lugar una segunda diligencia; en efecto sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes. Predio urbano con construcción ubicado en la calle Reforma sin número de esta Ciudad, constante de una superficie total de 250.00 M2 con las siguientes

medidas y colindancias, al Norte 50.00 metros con Sofia Riveroll de Mendoza, al Sur 50.00 metros con Angel Riveroll Hernández, al Este 5.00 metros con Guadalupe Hernández Riveroll y al Oeste 5.00 metros con calle Reforma, inscrito a nombre de JOSE ROBERTO Y MIRNA JUANITA RIVEROLL LUGO, bajo el predio número 12,797, folio 59 del libro mayor, volumen 56. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: 24'500.000.00 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) a que asciende el valor pericial-emitado respecto al 50% de dicho predio, sirve de base para el remate la cantidad de: \$16'333,333.32 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N). equivalente a las dos terceras partes del valor total menos el veinte por ciento, de conformidad con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. En consecuencia anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad; fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores entendido que la subasta tendrá en el recinto de este Juzgado a

las diez horas del día treinta de enero del año de mil novecientos noventa y dos, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE PUBLICAN EN EL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

3

No. 4761

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

—Se les hace saber que el señor RITO LOPEZ GARCIA, promovió ante este juzgado en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, mismo que se radicó bajo el número 413/991, ordenando el C. Juez su publicación por edictos por auto de fecha 15 de noviembre del presente año, respecto del predio SUB-URBANO, ubicado en lo que antes fueran inmediaciones de esta ciudad, hoy prolongación de la Calle "Cuahtémoc" de este Municipio, constante de una superficie de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, con las dimensiones y colindancias actuales: AL NORTE, 32.50 metros,

con terrenos que fueran de los hermanos Cupil, hoy de la Sección 31 del S.T.P.R.M., AL SUR, 32.50 metros, con lo que antes fuera camino vecinal, hoy prolongación de la calle "Cuahtémoc", AL ESTE, 168.00 metros, con resto del terreno que fuera de Domingo Alvarez Márquez, J. Carmen y Francisca Alvarez Ocaña, hoy únicamente de Francisca Alvarez Ocaña, y al OESTE, 164.50 metros, con propiedad que fuera de Neftalí Méndez, hoy Jesús López Jiménez.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A

LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SRIA. JUDICIAL CIVIL.
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

3

No. 4760

VIA SUMARIA CIVIL

JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 228/991, relativo en la Vía Sumaria Civil la Cancelación de la Reserva de Dominio promovido por la C. MARIANA GOMEZ PEREZ DE GARCIA en contra de la señora ENIT CASTRO CALDERON Y AL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD con fecha quince de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

---A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría se acuerda.....

---PRIMERO: Con base en el cómputo formulado por la Secretaría, se declara a la demandada ENIT CALDERON DE PEREZ

presuntamente confesa de los hechos de la demanda por no haber dado contestación a la misma dentro del término legal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 265, 616 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara en Rebeldía a la demandada ENIT CASTRO CALDERON DE PEREZ, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, por lo que las subsecuentes notificaciones que en adelante recaigan así como la de éste proveído, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aun las de carácter personal.

---SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 284, 616 y 618 del Código Procesal Civil en Vigor, se abre el período de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS FATALES que empezará a correr al día siguiente de que se notifique éste proveído, del que se ordena expedir EDICTOS para su publicación por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de notificar a la demandada.

---Notifíquese por Estrados. Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

3

No. 4756

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

SEBASTIAN FLORES MORALES, MAYOR DE EDAD. CON DOMICILIO EN LA CALLE GRAL. I. COMONFORT No. 302 DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDEN, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 490.00 MTS.2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 35.00 MTS. CON JOSE CARRERA ACOSTA.
AL SUR: 35.00 MTS. CON RITA TORRES

FLORES.
AL ESTE: 14:00 MTS. CON CALLE GRAL. I. COMONFORT.
AL OESTE: 14:00 MTS. CON FRANCISCO DOMINGUEZ LOPEZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLA-

MENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DIC. DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

3

No. 4714

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 376/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Endosatario en Procuración del C. BALDEMAR LOPEZ HIGADERA en contra de NELDA DEYSA CEBALLOS DE CASTROS Y JOSE ANDRES CASTRO HERNANDEZ, se dictó los siguientes proveídos:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (13) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Visto y a sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales y se acuerda:-----

PRIMERO:- Como lo solicita el endosatario en Procuración del actor y toda vez que los demandados no hicieron objeción alguna respecto al avalúo aclarado en autos por el perito de dicho actor, en el término legal concedido, se les tiene por perdido el derecho de hacerlo para todos los efectos legales; así mismo se tiene al mencionado promovente por manifestando expresamente su conformidad con el referido avalúo y su aclaración, el cual como también lo pide, se APRUEBA para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO:- Así mismo y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor; 550, 552, 553 y demás relativos del de Procedimientos Civiles Vigente en el estado, aplicados supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:-----

a).- Lote de terreno y su construcción o Predio Urbano con construcción, ubicado en la Calle cinco número 109, manzana 3 del Fraccionamiento "Las Delicias" de esta Ciudad, propiedad del demandado José Andrés Castro Hernández, constante de una superficie de 311.50 metros cuadrados, el cual se localiza dentro de las medi-

das y colindancias siguientes: Al Norte: 10.00 metros con lote 78; al Sur, 10.00 metros con calle 5; al este, 31.50 metros con lote número 108 y al Oeste, 31.76 metros con lote número 110, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 403 del Libro General de Entradas; a folio 1240 al 1244 del Libro de Duplicados, Volumen 105, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 38942 a folio 66 del Libro Mayor, Volumen 151; servirá de base para el remate de dicho predio la suma de \$15'000.000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional) valor comercial asignado por el perito valuador común de las partes y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de \$10'000.000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS, 00/100 Moneda Nacional).-----

b).- Lotes de terreno con construcción o Predio Urbano con construcciones, ubicada en la calle 5, número 108, manzana 3 del Fraccionamiento "Las Delicias" de esta Ciudad, propiedad de la codemandada Nelda Deysa Ceballos de Castro, constante de una superficie de 310.81 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 10.00 metros con lote número 79; al Sur, 10.00 metros con la Calle número 5; al este, 31.52 al Oeste, 31.52 con lotes 105, 106 y 107 y al Oeste, 31.59 con lote número 109, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción bajo el número 401 del Libro General de entradas; a folios 1229 al 1233 del Libro de Duplicados, Volumen 105; quedando afectado por dicho contrato el predio número 38941 a folio 65 del Libro Mayor, Volumen 151; servirá de base para el remate del mencionado predio, la suma de \$15'000.000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS, 00/100 Moneda Nacional) valor comercial asignado por el perito valuador común de las partes y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de \$10'000.000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS, 00/100 Moneda Nacional).-----

TERCERO:- A efecto de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE días por me-

dio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad, entendido de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base respectiva, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del conocimiento, Licenciada Juana Inés Castillo Torres, por ante la Secretaria Judicial, C. Maria Isidra de la Cruz Pérez, que certifica da fe.-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (5) CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Vistos; y a sus autos los oficios y escrito de cuenta para que surtan sus efectos legales correspondientes, y se acuerda:-----

PRIMERO:- Se tiene por recibidos los diversos oficios de cuenta, suscritos por las Autoridades respectivas que representan los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad, mediante los cuales acusan el recibo correspondiente ordenado en este asunto, por lo que agréguese a los presentes autos para efectos.-----

SEGUNDO:- Como lo solicita el Endosatario en Procuración del actor y por la razón que expone, se señala nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado la diligencia de remate ordenada en el auto de fecha trece de agosto del año actual; al efecto, expídanse de nuevo los edictos y avisos en los términos indicados en dicho auto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMO-SA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

3

No. 4764

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

---C. MARIA ASUNCION BARAHONA FIGUEROA.

DONDE SE ENCUENTRE.

---Hago de su conocimiento, que en el Expediente Civil Número 210/991, relativo a JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por CONCEPCION PEREZ RAMIREZ en contra de Usted, con esta fecha se dictó un proveído que transerito a la letra textualmente dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Téngase por presentado a CONCEPCION PEREZ RAMIREZ, con su escrito de cuenta, al que adjunta documentales consistentes en una constancia de domicilio ignorado expedida por FERNANDO GOMEZ BARAHONA, Delegado Municipal del Ejido Zapotal Sección Palo Mulato, Huimanguillo, Tabasco, una acta de matrimonio celebrado entre el promovente CONCEPCION PEREZ RAMIREZ, con la ahora demandada MARIA ASUNCION BARAHONA FIGUEROA, tres actas de nacimiento debidamente certificadas de los menores JOSE ALEJANDRO, EDGAR Y KAREN ITZEL PEREZ BARAHONA, y copias simples que se acompañan, con las que promueve en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de MARIA ASUNCION BARAHONA FIGUEROA a quien se le ignora o desconoce su domicilio. Por lo tanto,

con fundamento en los Artículos 266, 267 Fracción VIII, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 94, 121 Fracción II, 142, 144 Fracción XII, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta por el actor. En consecuencia, fórmese expediente por duplicado, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Advirtiéndose que el actor dice ignorar el domicilio o paradero de su esposa MARIA ASUNCION BARAHONA FIGUEROA en su escrito inicial de demanda, hágase la notificación por EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en donde se haga saber a la demandada que tiene el término de TREINTA DIAS, para que comparezca a este Tribunal a recibir las copias de la demanda interpuesta en su contra las cuales quedan a su disposición en el Secreto de este Juzgado y de contestación a la misma en el término de NUEVE DIAS que comenzará a correr a partir de que sea notificada, se le corre traslado con las copias simples y sea emplazada a juicio, y que el término para que ofrezca sus pruebas es de DIEZ DIAS FATALES que comenzará a correr al día siguiente en que venza el término pa-

ra que conteste la demanda, salvo las excepciones que en derecho proceda. Asimismo queda obligada la Secretaría de este Juzgado a computar los términos dados en este auto.- Se tiene por presentado al promovente CONCEPCION PEREZ RAMIREZ, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para que las oiga y reciba el Ciudadano JOSE DEL CARMEN DIAZ SANCHEZ.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO WILFRIDO MENDEZ SANCHEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA EDITH RAMOS AMADOR, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

---Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otro Periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, para los efectos y fines insertadas dadas en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA EDITH RAMOS AMADOR

3

No. 4758

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 469/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada BANCO BANPAIS, S.N.C., en contra del C. JOSE DEL CARMEN DELGADO PALACIOS, con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO:- Toda vez que el demandado no se inconformó con el avalúo exhibido por el perito de la parte actora y común de las partes, se le tiene por perdido tal derecho y se declara aprobado para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero EZEQUIEL F. CORTES HUBNER.

SEGUNDO:- Consecuentemente, y como lo pide el actor de conformidad con los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

EL CINCUENTA POR CIENTO DEL PREDIO RUSTICO ubicado en el poblado Francisco J. Santamaría antes CACAO, municipio de Jalapa, Tabasco, con una superficie de 20-00-00 HECTAREAS, predio inscrito bajo el número 333, afectando el predio 862, dicho predio se encuentra a nombre de JOSE DEL CARMEN DELGADO PALACIOS Y LILI RUIZ DE DELGADO; cuyas características obran en el avalúo respectivo, al cual el perito común Ingeniero Ezequiel F. Cortés Hubner, le fijó al bien un valor comercial del 50% del inmueble, la cantidad de \$65'000,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NA-

CIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor que sirvió de base para el remate.-----

TERCERO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de ésta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de las cantidades que sirvieron de base para el remate.-----

CUARTO:- Como en éste asunto se rematarán un bien inmueble anúnciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta Ciudad y de Jalapa, Tabasco, debiendo remitirse atento exhorto al C. Juez competente de aquella Jurisdicción para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene la fijación de avisos decretada, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de éste Juzgado el día CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS A LAS NUEVE HORAS.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Así lo acordó, manda y firma la C. Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, por ante la Secretaria Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITAN EN ESTA

CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. FIDELINA FLORES FLOTA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda:-----

UNICO.- Apareciendo que por un error involuntario se ordenó girar exhorto al C. Juez competente del Municipio de Comalcalco, Tabasco, y apareciendo del certificado de Libertad de Gravamen que el bien inmueble se encuentra ubicado en el Poblado Francisco J. Santamaría del Municipio de Jalapa, Tabasco, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Competente de aquella jurisdicción para los efectos de que se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto Cuarto del auto de fecha cuatro de diciembre del año próximo pasado.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó el acuerdo. -----
Conste.-----

No. 4766

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MARIA REYES LLERGO DE HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE ACAPULCO No. 128 DE LA COL. GUADALUPE BORJA, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 98.91 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.70 MTS. CON GUALUPE ZAPATA GOMEZ.
AL SUR: 8.00 MTS. CON CALLE ACAPULCO.

AL ESTE: 12:60 MTS. CON MARIA NELLY LOPEZ DE HERNANDEZ.
AL OESTE: 12:60 MTS. CON MIRIAM BEREZALUCE GARCIA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 ENE. DE 1992.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

2-3

No. 4757

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA.

Predio Urbano con construcción ubicado en la prolongación de la Calle Reforma de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 123-33 metros cuadrados, cuyas características constan en el avalúo respectivo y al cual se le fijó un valor comercial de \$90'000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor que sirvió de base para el remate.

CUARTO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de las cantidades que sirvieron de base para el remate.

QUINTO:- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de cos-

tumbres de esta ciudad y de Comalcalco, Tabasco, debiendo remitirse atento exhorto al C. Juez Competente de aquella Jurisdicción para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene la fijación de avisos decretada; para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Segundo de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE DICTAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

1-2-3

No. 4767

JUICIO SUMARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 328/990, relativo al Juicio Sumario la Acción Real Hipotecaria, promovido por la C. MARIA LUISA MADRIGAL DE MARIN, en contra de los CC. JOSE LUIS CARRERA ACOSTA Y LUCIA VAZQUEZ PEREZ, con fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide el actor en su escrito de cuenta y en virtud de que el término concedido a la parte demandada para designar perito a concluido, con fundamento en el Artículo 341 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor se señala como perito común al propuesto por la parte actora y toda vez que dentro del término concedido no se opusieron a los avalúos exhibidos, se tiene por aprobado el mismo, para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo pide el actor y con fundamento en los Artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, para ca-

sa habitación resuelta en dos niveles, ubicada en la calle Comonfort s/n, de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie total de 125.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 5,293 del libro General de Entradas; a folio del 21,474 al 21,476 del libro de duplicados, volumen 108, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, al que le fue fijado un valor comercial de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos

CUARTO: Como lo previene el Artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, anunciase por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurren-

dos de esta Capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.....

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Por ante la Secretaría de Acuerdos Rocio Eugenia Buendía Vazquez, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha:

CONSTE

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

2
(7 en 7)

No. 4765

JUICIO ORDINARIO CIVIL

C. JUAN MANUEL VILLANUEVA CELORIO, JOSE ANTONIO GUERRERO ENCISO, MANUEL HERNANDEZ TINOCO, RAFAEL FISHER ARANA, ROBERTO GALEANA TORRES, EDUARDO JOSE ORELLANA MARTINEZ, PEDRO LUIS ENCALADA LOPEZ, JOSE LUIS JURTADO ALANIS, DANIEL SANTOSCOY HERNANDEZ, JORGE ARTURO SANABRIA RODRIGUEZ, MANUEL CHAN PEREZ Y JORGE ROBLES CONTRERAS.

DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTREN.
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil número 415/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción Reivindicatoria, promovido por AIDE FERRER DE ESTANOL, en contra de los señores JUAN MANUEL VILLANUEVA CELORIO, JOSE ANTONIO GUERRERO ENCISO, MANUEL HERNANDEZ TINOCO, RAFAEL FISHER ARANA, ROBERTO GALEANA TORRES, EDUARDO JOSE ORELLANA MARTINEZ, PEDRO LUIS ENCALADA LOPEZ, JOSE LUIS HURTADO ALANIS, DANIEL SANTOSCOY HERNANDEZ, JORGE ARTURO SANABRIA RODRIGUEZ, MANUEL CHAN PEREZ Y JORGE ROBLES CONTRERAS., el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. VISTO: El escrito presentado por Aide Ferrer de Estañol, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo juicio ordinario Civil de Acción Reivindicatoria en contra de los señores JUAN MANUEL VILLANUEVA CELORICO, JOSE ANTONIO GUERRERO ENCISO, MANUEL HERNANDEZ TINOCO, RAFAEL FISHER ARANA, ROBERTO GALEANA TORRES, EDUARDO JOSE ORELLANA MARTINEZ, PEDRO LUIS ENCALADA LOPEZ, JOSE LUIS JURTADO ALANIS, DANIEL SANTOSCOY HERNANDEZ, JORGE ARTURO SANABRIA RODRIGUEZ, MANUEL CHAN PEREZ Y JORGE ROBLES CONTRERAS, todos estos con domicilio en el Rancho Atotonilco ubicado en la

Ranchería La Palma de este Municipio, señalando domicilio para citas y notificaciones el ubicado en los Estrados de este Juzgado y por autorizar al Licenciado Pedro Pulido de la Rosa, y autorizando para que revise el expediente al C. Luis Manuel Campos Olán, con fundamento en los Artículos 115, 254, 255, 257, 258, 259, del Código Civil, 830, 831, 941, 842, y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado. Se Acuerda. Se da entrada a la demanda en la forma y vía propuesta formese expediente por duplicado, registrese en el libro de Gobierno, comuníquese a la Superioridad y con las copias simples de la demanda exhibida, corrase traslado a los demandados en su domicilio señalando en líneas que anteceden, emplanándolo para que dentro del término de nueve días produzca su contestación con el apercibimiento que si dejare de hacerlo se les tendrá por presuncionalmente confesos de los hechos asentados en la misma. Se tiene como domicilio de parte del promovente para citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y por autorizado para que las reciba al Licenciado Pedro Pulido de la Rosa y para que revise el expediente al C. LUIS MANUEL CAMPOS OLAN, al primero de los nombrados le otorga mandato Judicial para los efectos de que los representantes en todas las actuaciones que se lleven a efecto en el presente juicio, a quien deberá hacersele saber tal designación, debiendo comparecer la otorgante a ratificar el mandato. En cualquier día y hora hábil. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO C. VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. VISTO: el escrito presentado por Aide Ferrer de Estañol, mediante el cual exhibe la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de

esta ciudad. C. Enoc Cruz Garcia es por lo que con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código Civil Vigente en el Estado, emplacese a JUAN MANUEL VILLANUEVA CELORICO, JOSE ANTONIO GUERRERO ENCISO, MANUEL HERNANDEZ TINOCO, RAFAEL FISHER ARANA, ROBERTO GALEANA LOPEZ, JOSE LUIS HURTADO ALANIS, DANIEL SANTOSCOY HERNANDEZ, JORGE ARTURO SARABIA RODRIGUEZ, MANUEL CHAN PEREZ Y JORGE ROBLES CONTRERAS, por medio de Edictos, mismo que deberá publicarse por tres consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a los demandados que deberán comparecer ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos, practique la Secretaría el computo correspondiente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE.- ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS C. VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.- dos firmas ilegibles del Juezre-

rio.....
EN VIA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN EL DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

N.4754

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TAB. ENERO 6 DE 1991

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que el expediente número 641/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apod. Grla. para pleitos y cobranzas de BANCOMER S.N.C., en contra del C. JULIO CESAR DIONICIO VIDAL, con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Visto, los escritos de cuenta, se acuerdan:--

PRIMERO:- Como pide el actor Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito de cuenta y toda vez que el demandado JULIO CESAR DIONICIO VIDAL, no designó perito valuador de su parte en el término legal que se le concedió, por lo que de conformidad con el numeral 341 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, esta autoridad designa como perito común a las partes, el designado por el actor.-----

SEGUNDO:- Apareciendo de los presentes autos, que ninguna de las partes se inconformó con el avalúo exhibido por el perito Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales.-----

TERCERO:- Dígasele al demandado JULIO CESAR DIONICIO VIDAL, que no ha lugar a tenerlo por designando perito de su parte, ya que se le concedió un término para hacerlo y éste ya concluyó, por lo que deberá estarse al punto primero de este proveído.- Expídasele copia simple del avalúo que obra en autos, previa toma de razón que deje en el expediente.-----

CUARTO:- Como lo pide el actor Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito que se provee y con fundamento en

los artículos 1410, 1411, 1412, y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y subsecuentes del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera moneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles valuados por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito común de las partes:-----

A).- Predio Urbano y construcción, ubicado en la Avenida Universidad, sin número de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, propiedad del demandado y está inscrito dicho predio bajo el número 38,427 cuyas características constan en el avalúo y al que se le fijó un valor comercial de \$183'400,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

B).- Predio urbano y construcción, ubicado en la Avenida Universidad número 374 de la Colonia Casa Blanca de esta ciudad, con una superficie de 585.00 metros cuadrados, propiedad del demandado JULIO CESAR DIONICIO VIDAL, está inscrito dicho predio bajo el número 23,839 cuyas características constan en el avalúo y al que se le fijó un valor comercial de \$672'800,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

C).- Predio urbano y construcción, ubicado en la calle Uno de la Colonia Espejo Uno de esta ciudad, con una superficie de 395.16 metros cuadrados, cuyas características constan en el avalúo y al que se le fijó un valor comercial de \$222'300,000.00 (DOS-CIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para el remate y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

QUINTO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.

SEXTO:- Como en el presente asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado el día TRES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, a las NUEVE HORAS.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Segundo de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo del día -----, Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 4713

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL H. CARDENAS, TABASCO.****CIRO GUILLERMO VEGA NORIEGA
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente civil número 195/991, relativo al juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA GUADALUPE ISABEL GORDILLO PADILLA, en contra de CIRO GUILLERMO VEGA NORIEGA, con fecha quince de Noviembre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H., CARDENAS, TABASCO, A QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTOS: El cómputo y la cuenta Secretarial que antecede se acuerda:- 1o.- Apareciendo que según se desprende del cómputo que antecede visible a foja diecisiete frente de autos, que el término concedidos al demandado CIRO GUILLERMO VEGA NORIEGA, para que se presentara ante este Juzgado a recoger las copias de traslado, ha fenecido, así como también el término que se le concedió para que contestara la demanda u opusiera excepciones que tuviere y no habiéndolo hecho según cómputo que antecede; en consecuencia, se le declara la rebeldía en

que ha incurrido y se le tiene por perdido los derechos para que conteste la demanda.- 2o.- Por otra parte, con fundamento en los artículos 265 y 616 del Código Adjetivo de la Materia, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan en este juicio y cuantas notificaciones deban hacersele aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado.- 3o.- Como lo pide la actora MARIA GUADALUPE ISABEL GORDILLO PADILLA en su escrito de cuenta y conforme a lo dispuesto en el artículo 618 del Ordenamiento Jurídico antes mencionado, se abre el término de Ofrecimiento de pruebas de diez días fatales, GUILLERMO VEGA NORIEGA, fue declarado en rebeldía este proveído deberá publicarse por dos veces consecutivas cada tercer día en el Periódico Oficial del Estado, comenzando a correr dicho término a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos a expedir; la Secretaría en su oportunidad formule el cómputo respectivo.- 4o.- Con su diverso escrito se tiene a las citada actora por ofre-

ciendo sus pruebas, las que se agregan y dígamele que las mismas serán acordadas en su momento procesal oportuno.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé.- Dos Firmas ilegibles Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobres s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco